



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ALIANZA MINERA S.A.**, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, que dentro del expediente No. **IFC-08205X**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de diciembre de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 226863. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de **SUSPENSIÓN** de obligaciones presentada por la sociedad denominada **ALIANZA MINERA S.A.**, Identificada con el Nit. 811.027.559-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, titular del Contrato de Concesión Minera N° **IFC-08205X** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, COBRE, PLATA, MOLIBDENO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los municipios de **PUERTO BERRIO Y PUERTO NARE**, Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 3 de mayo de 2011 bajo el código **IFC-08205X**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACCEDER** la solicitud de **COMPENSACIÓN** de obligaciones presentada por la sociedad denominada **ALIANZA MINERA S.A.**, Identificado con el Nit. 811.027.559-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, titular del Contrato de Concesión Minera N° **IFC-08205X** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, COBRE, PLATA, MOLIBDENO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los municipios de **PUERTO BERRIO Y PUERTO NARE**, Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 3 de mayo de 2011 bajo el código **IFC-08205X**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera N° **IFC-08205X** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, COBRE, PLATA, MOLIBDENO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los municipios de **PUERTO BERRIO Y PUERTO NARE**, Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 3 de mayo de 2011 bajo el código **IFC-08205X**, cuyo titular es la sociedad denominada **ALIANZA MINERA S.A.**, Identificado con el Nit. 811.027.559-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 8.285.514, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la sociedad **ALIANZA MINERA S.A.**, Identificada con el Nit. 811.027.559-4, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° **IFC-08205X**, para que allegue el pago los cánones superficiales correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor por un valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.816.354)**, cada uno para un total de **DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$19.632.708)**. Igualmente, allegue el pago de los costos de la visita de Fiscalización, seguimiento y control por un valor equivalente a **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$861.157)**, toda vez que la declaratoria de caducidad del título minero no lo exonera del pago de dichas obligaciones, ya causadas.---**ARTÍCULO QUINTO: IMPONER MULTA** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.232.000,00)** equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes a la sociedad **ALIANZA MINERA S.A.**, Identificado con el Nit. 811.027.559-4, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° **IFC-08205X**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEXTO:** se le informa al titular que el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, Procedimiento cobro de intereses.----**ARTÍCULO SEPTIMO: REQUERIR**, en igual sentido a la sociedad **ALIANZA MINERA S.A.**, Identificado con el Nit. 811.027.559-4, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.--**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.--**ARTÍCULO DECIMO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula trigésima séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Notificar** personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZÁLEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

06 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015